



018

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Mayo de 2016

ORIGINAL

AL INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. BALTASAR LARA

S _____ / _____ D

**NUEVO CENTRO MUNICIPAL
- MESA DE ENTRADA -**

14 MAY 2016	203	181131
FECHA	C.	EXPEDIENTE N°

Elevo a Ud. el Proyecto : "Ejecución de Pavimento articulado- Etapa I" ; para lo que adjunto, computo , presupuesto, análisis de precio, detalles constructivos y curva de inversión, para las calles detalladas a continuación :

- Pasaje Peñaloza entre Mendoza y Santa Fé 1 (una) cuadra
- Pasaje Peñaloza entre Esquiú y Mendoza 1 (una) cuadra
- Pasaje Los Tarcos entre Esquiú y Mendoza 1 (una) cuadra
- Pasaje Los Tarcos entre Fassio y 25 de Mayo 1 (una) cuadra
- Pasaje Los Tarcos entre Santa Fe y Mendoza 1 (una) cuadra

El monto del Proyecto asciende a la suma de :

\$ 363.816.231,85 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Diesiseis Mil, Doscientos Treinta y Uno con 85/100) .-

Sirva la presente de atenta nota.

ING. HÉCTOR ESTEBAN CUELLAR
SEC. INERAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Autorizado Verificar disponibilidad presupuestaria para su ejecución por administración.

C.P.N. BALTASAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

28/05/2020. Desde esta secretaría se informó que existe Partido Presupuestario
 y se asigna lo siguiente: 2.4.2.2.04.04.00 Parim. Artículos en Pes. Varios -
 Pose a Sec. Aumento legal por escrito Resoluciones - Quejido Nuevo pers
 opuestos por Admisión show -

ORIGINAL

C.P.M. A. VANESA RETAMOSO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

MUNICIPIO CENTRO MUNICIPAL
 - MESA DE ENTRADA -

181131	001	17 MAY 2020
EXPERIMENTE M.	C.	FECHA

El presente documento tiene como finalidad informar a la Honorable Concejalía Municipal sobre el avance del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2020, para lo cual se adjunta el presente documento con el fin de que se pueda tener conocimiento de los detalles constructivos y cuantía de los mismos, para las cifras detalladas a continuación:

- Pasaje Peatonal entre Parim y Parim (una) cuantía
- Pasaje Peatonal entre Parim y Parim (una) cuantía
- Pasaje Los Tacos entre Parim y Parim (una) cuantía
- Pasaje Los Tacos entre Parim y Parim (una) cuantía
- Pasaje Los Tacos entre Parim y Parim (una) cuantía

El monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 181.131,87 (Para Presupuesto Básico y Tercer Mil millones Ochocientos Diecinueve Mil Diecinueve y Cinco con 87/100) -

SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

20/05/2020
 02:10:02



PROYECTO DE OBRA

EJECUCION DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINES)



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS

La presente intervención corresponde a la ejecución de pavimento articulado con adoquines en distintos sectores de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en el marco de las acciones destinadas al mejoramiento progresivo de la infraestructura vial urbana, la optimización de la transitabilidad, el ordenamiento del escurrimiento superficial y la consolidación de calzadas con soluciones durables, de bajo mantenimiento y adecuada respuesta estructural frente a las solicitudes propias del tránsito urbano.

La obra comprende la ejecución de una cuadra tipo de pavimento articulado en los siguientes sectores:

Nº	NOMBRE CALLE	ENTRE CALLES
1	Pasaje Peñaloza	Mendoza y Santa Fe
2	Pasaje Peñaloza	Avenida Esquiú y Mendoza
3	Pasaje Los Tarcos	Mendoza y Santa Fe
4	Pasaje Los Tarcos	Avenida Esquiú y Mendoza
5	Pasaje Los Tarcos	Avenida Fassio y 25 de Mayo

Los trabajos se iniciarán con la limpieza integral de cada sector a intervenir, retiro de elementos sueltos, residuos, material vegetal, obstrucciones y todo componente que interfiera con la correcta ejecución de la obra. Posteriormente se realizará el replanteo planialtimétrico de las trazas, definiendo ejes, anchos de calzada, niveles, pendientes longitudinales y transversales, empalmes con calzadas existentes, accesos domiciliarios, cordones, badenes y demás elementos urbanos presentes en cada tramo.

Una vez efectuado el replanteo, se procederá a la apertura de caja mediante excavación hasta alcanzar la profundidad establecida por el proyecto ejecutivo. El material resultante se retirará o reutilizado únicamente cuando sus condiciones sean técnicamente aptas. La subrasante será perfilada, nivelada y compactada con equipos mecánicos adecuados, procurando obtener una superficie homogénea, estable y con capacidad portante suficiente para recibir las capas superiores del paquete estructural. En caso de detectarse suelos inadecuados, saturados, expansivos, contaminados o con baja capacidad de soporte, se dispondrá su reemplazo, saneamiento o mejoramiento conforme criterio técnico de la inspección.

Sobre la subrasante debidamente preparada se ejecutará la capa de asiento correspondiente, respetando espesores, granulometría, humedad y compactación según especificaciones técnicas. Esta capa deberá garantizar una base uniforme para la colocación de los adoquines, permitiendo la correcta distribución de cargas y evitando asentamientos diferenciales.

La provisión y colocación de los adoquines se realizará en forma manual, siguiendo el patrón de trabazón indicado en la documentación técnica. Se deberá asegurar la correcta alineación, nivelación, escuadría y continuidad superficial de las piezas, manteniendo juntas uniformes y adecuadamente cerradas. Finalizada la colocación, se procederá al relleno de juntas con arena fina seca, distribuyéndola de manera homogénea hasta lograr la trabazón integral del pavimento articulado.

En los sectores que así lo requieran se ejecutarán fajas de contención, cordones de confinamiento y badenes de hormigón simple, especialmente en encuentros, bordes laterales, cruces, accesos, sectores de escurrimiento y puntos de transición con calzadas existentes. Estos elementos tendrán por finalidad confinar el pavimento articulado, evitar desplazamientos laterales de los adoquines, ordenar la evacuación de aguas pluviales y asegurar la estabilidad general del sistema.



Durante todo el proceso constructivo se deberá verificar el cumplimiento de las pendientes proyectadas, prestando especial atención al escurrimiento superficial en cada tramo, a fin de evitar acumulaciones de agua, erosiones, pérdida de material de junta o deterioro prematuro de la estructura del pavimento. Las pendientes deberán vincularse adecuadamente con badenes, cunetas, cordones existentes, bocacalles y puntos naturales de descarga.

Concluida la colocación de adoquines y el relleno inicial de juntas, se realizará la compactación final mediante equipos apropiados, con el objeto de lograr el asentamiento uniforme de las piezas, mejorar el encastre entre adoquines y completar la distribución del material de junta. De ser necesario, se efectuarán reposiciones sucesivas de arena hasta obtener el cierre definitivo de las juntas.

Finalmente, se procederá a la limpieza general de cada sector intervenido, retirando excedentes de materiales, escombros, residuos de obra y todo elemento ajeno a la calzada terminada. Las superficies deberán quedar en condiciones adecuadas de uso, con terminaciones prolijas, continuidad funcional y correcta vinculación con el entorno urbano inmediato.

La solución adoptada permite mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, favorecer el drenaje superficial, facilitar futuras intervenciones sobre redes de servicios y consolidar una infraestructura vial urbana eficiente, durable y adaptable a las necesidades de crecimiento de la ciudad.

Calle

Baden de H°S°
Sup=25,80m²

118,88

Cordon Cuneta Existente

Adoquinado Sup= 1.069,00 m²

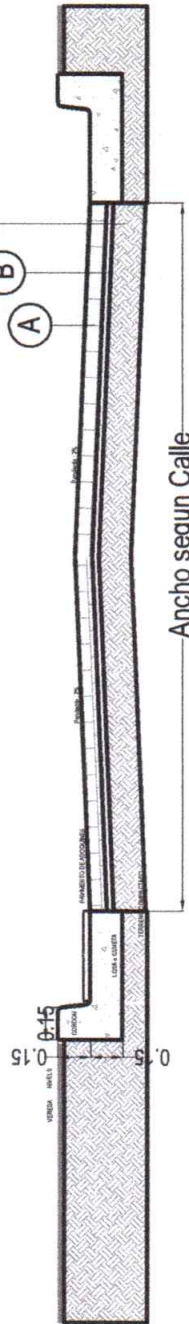
Cordon Cuneta Existente

Faja de contención
de H°S° - Sup=4,80m²

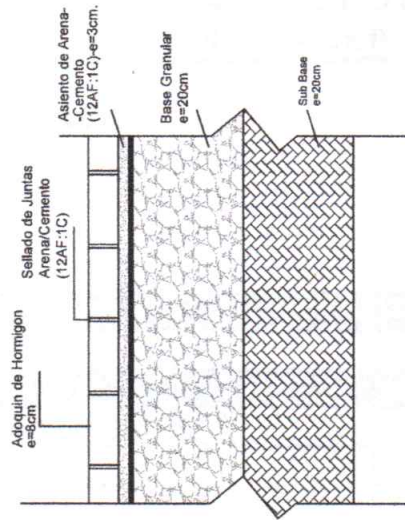
Faja de contención
de H°S° - Sup=4,80m²

DETALLE CALLE TIPO DE LA CIUDAD

Ancho segun Calle



- A - Adoquines de H° e=8cm
- B - Cama de Arena e=5cm
- C - Base Granular e=20cm



DETALLES CONSTRUCTIVOS - PERFIL TIPO

Secretaría de Obras Públicas

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Obra: Pavimento Intertrabado (Adoquines)

Ubicación: Distintos Sectores de la ciudad

Fecha:

Mayo de 2026



RESOLUCIÓN N° 2750 /2026.-

San Ramón de la Nueva Orán, 04 JUN 2026

VISTO: El Expediente N° 203-181.131-2026; el Proyecto Ejecutivo denominado “Ejecución de Pavimento Articulado – Etapa I”, elaborado por la Secretaría de Infraestructura; la Memoria Descriptiva, cómputo métrico, presupuesto oficial, análisis de precios, planos y demás documentación técnica incorporada a las actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán tiene entre sus competencias esenciales la planificación, construcción, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana, en resguardo de la seguridad, transitabilidad y calidad de vida de los vecinos del municipio;

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 54 prescribe que “*son obras públicas municipales: a) Las de instalación de servicios públicos; b) Las de pavimentación y las de veredas y cercos; c) Las correspondientes a ornato, salubridad y urbanización del Municipio; d) Las concernientes a establecimientos municipales; e) Toda otra que por sus características se considere pública*”;

Que mediante las actuaciones citadas que rolan a fs. 2/13, la Secretaría de Infraestructura elevó el Proyecto Ejecutivo denominado “Ejecución de Pavimento Articulado (Adoquines) – Etapa I”, destinado a mejorar la infraestructura vial en distintos sectores de la ciudad, comprendiendo los trabajos a ejecutarse sobre Pasaje Peñaloza entre Mendoza y Santa Fe, Pasaje Peñaloza entre Avenida Esquiú y Mendoza, Pasaje Los Tarcos entre Mendoza y Santa Fe, Pasaje Los Tarcos entre Avenida Esquiú y Mendoza y Pasaje Los Tarcos entre Avenida Fassio y 25 de Mayo (cfr. fs. 3);

Que de la memoria descriptiva surge que la intervención proyectada permitirá optimizar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, mejorar el escurrimiento superficial de aguas pluviales, consolidar la estructura vial urbana y brindar una solución durable, de bajo mantenimiento y adecuada a las necesidades actuales y futuras del crecimiento de la ciudad;

Sigue...

Cont. Resolución N° 2750 - 2026.-

Que la ejecución de obras de pavimento articulado con adoquines constituye una herramienta fundamental para el desarrollo urbano, favoreciendo la integración de los barrios, el acceso a los servicios públicos, la seguridad vial y el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria;

Que a fs. 1 (última parte), el Intendente autoriza su ejecución por administración previa verificación de disponibilidad presupuestaria. Que la modalidad de ejecución por administración resulta la alternativa más conveniente para el interés público, toda vez que el Municipio cuenta con recursos humanos, equipamiento, maquinaria vial, capacidad técnica y estructura operativa suficientes para llevar adelante la obra proyectada, permitiendo optimizar los recursos públicos disponibles, reducir costos de ejecución, agilizar los plazos de realización y maximizar el aprovechamiento de los bienes y capacidades propias de la Administración Municipal;

Que la ejecución por administración constituye una facultad inherente a la gestión directa de los intereses públicos locales y encuentra sustento en los principios de eficiencia, economía, eficacia y buena administración que deben regir la actividad estatal;

Que asimismo corresponde prever la imputación presupuestaria pertinente para afrontar las erogaciones que demande la ejecución de la obra. Que dicha tarea fue efectuada por la Secretaría de Hacienda a fs. 1 vta. al informar que existe disponibilidad en la partida 2.4.2.2.04.04.00 (Pavim Articulados en Pjes. Varios) y remite a la Secretaría de Asuntos Legales, para la confección del proyecto de Resolución pertinente;

Que la ejecución de la obra se realizará en forma progresiva y conforme la disponibilidad presupuestaria, financiera y operativa de la Municipalidad, en el marco de una administración responsable de los recursos públicos, pudiendo adecuarse el ritmo de ejecución a las partidas efectivamente disponibles, sin que ello implique alteración de los objetivos públicos perseguidos ni del proyecto aprobado;

Que corresponde encomendar a la Secretaría de Infraestructura la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos proyectados, así como disponer las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para su concreción;

Cont. Resolución N° 2750/2026.-

Que la ejecución por administración permite un control directo, permanente e inmediato sobre los trabajos, posibilitando la utilización eficiente de la mano de obra municipal, de la maquinaria vial, equipos y recursos materiales disponibles, reduciendo costos indirectos y optimizando la inversión pública, todo ello en observancia de los principios de economía, eficiencia, eficacia y razonabilidad que deben regir la gestión administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto Ejecutivo denominado “Ejecución de Pavimento Articulado (Adoquines) – Etapa I”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$363.816.231,85), conforme documentación técnica obrante en el Expediente N° 203-181.131-2026.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la ejecución por Administración Municipal de la obra denominada “Ejecución de Pavimento Articulado (Adoquines) – Etapa I”, conforme Proyecto Ejecutivo incorporado al Expediente N° 203-181.131-2026, comprendiendo los siguientes sectores de la ciudad:

- Pasaje Peñaloza entre Mendoza y Santa Fe.
- Pasaje Peñaloza entre Avenida Esquiú y Mendoza.
- Pasaje Los Tarcos entre Mendoza y Santa Fe.
- Pasaje Los Tarcos entre Avenida Esquiú y Mendoza.
- Pasaje Los Tarcos entre Avenida Fassio y 25 de Mayo.

Todo ello de conformidad con la memoria descriptiva, cómputo métrico, presupuesto oficial, análisis de precios, planos, especificaciones técnicas y demás documentación que integra el proyecto aprobado.-

Sigue...

Cont. Resolución N° 2750 -/2026.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Infraestructura la dirección técnica, ejecución, supervisión, inspección y recepción de los trabajos, quedando facultada para adoptar todas las medidas técnicas, operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la obra será ejecutada mediante la utilización de personal, equipos, maquinarias, herramientas, materiales y demás recursos propios de la Municipalidad, sin perjuicio de las adquisiciones, contrataciones de bienes, servicios y suministros que resulten necesarias para su correcta ejecución, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda la realización de las previsiones presupuestarias, financieras y contables correspondientes, autorizándose la afectación e imputación de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución de la obra.-

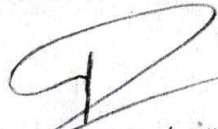
ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la ejecución de la obra podrá desarrollarse en forma progresiva, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, financiera y operativa de la Municipalidad, sin alterar los objetivos, características esenciales y alcance del proyecto aprobado.-

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que la Secretaría de Infraestructura lleve los registros técnicos, certificaciones, partes diarios de obra, documentación fotográfica, informes de avance y demás antecedentes necesarios para acreditar la efectiva ejecución de la obra y la correcta aplicación de los recursos públicos afectados.-

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR a la Secretaría de Infraestructura a efectuar los replanteos, adecuaciones técnicas, modificaciones de detalle y ajustes constructivos que resulten necesarios durante la ejecución de la obra, siempre que no impliquen alteraciones sustanciales del objeto aprobado ni excedan las disponibilidades presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9°.- CURSAR copia a la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y Modernización, Gerencia de Compras, a los fines y efectos que pudieren corresponder.-

ARTÍCULO 10°.- REGISTESE, INSERTESE, ARCHÍVESE.-


CPN FERNANDO D. GARCÍA RUIZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Orán




C.P.N. BALTESAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN



ORIGINAL

Pedido de Adquisición

2026-00004649

Para uso interno, no válido como Orden de Compra

Fecha: 09/06/2026

Destino: Para colocar en calles varias de la ciudad -Digo:

Solicitado Por: CUELLAR Héctor Esteban Ing.

261.690 U. adoquin 8x10x20 Tránsito pesado-Solic.Ing.Cuellar (adjuno detalles de calles varias)

Motivo:

Oficina: Despacho de Secretario de Ob.Publicas

Estado: Normal

Nº Orden Compra:

Descripción	Rubro	Subrubro	Cantidad
ADOQUIN 8X10X20 TRÁNSITO PESADO	Herramientas y Materiales	Materiales	261.690, m2

Firma del Secretario:

Firma del Director o Jefe:


M.M.O. Guillermo F. Irarte
Inspector Obras P.ub.
Municipalidad de Orán


ING. HÉCTOR ESTEBAN CUELLAR
SEC. INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN



MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
ÁREA DE PROYECTO EJECUTIVO

OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO
LUGAR: CALLES VARIAS DE LA CIUDAD
UBICACIÓN: SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
FECHA: lunes, 11 de mayo de 2026

LISTADO DE CALLES

Nº	NOMBRE CALLE	ENTRE CALLES	OBSERVACIONES
1	Pasaje Peñaloza	Mendoza y Santa Fe	
2	Pasaje Peñaloza	Avenida Esquiú y Mendoza	
3	Pasaje Los Tarcos	Mendoza y Santa Fe	
4	Pasaje Los Tarcos	Avenida Esquiú y Mendoza	
5	Pasaje Los Tarcos	Avenida Fassio y 25 de Mayo	

LISTADO DE MATERIALES

Nº	Material	Unidad de Medida	Cantidad
1	Hormigon Elaborado	M3	12,00
2	Arena Media	M3	238,00
3	Enlame	M3	238,00
4	Adoquines	U	261690,00


M.M.O. Gerónimo F. R. ...
Inspector Obras Púas
Municipalidad de Orán